

Señor y a una Señal de cruz en forma
de dño a haver por firme esas escrivas
ya entodo tiempo y no oponerse con las
ellas por favor de sudore a las. Viene
para las penales hereditarias. Mitad
de multiplicados ni por el privilegio
de ellos, ni dños ni alegados que para
otorgarla han do induzida a premia
da ni a remozada por el dño sumari
do ni otra persona en su nombre por
azelas como la haia de libre y exprom
tanea voluntad y con buena fe ni efecto
en su validad y provecho y de este juram
mento no pedira absolucion ni rla
favor a ningun Señor Juez ni Pre
lado que poder tenga para congeder
lelo y ni de proprio moue en otra forma
concedido le fuere del no viara pena